

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con treinta minutos del cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.

I. Notando por medio del auto de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, notificado en fecha uno de octubre de dos mil diecisiete, se le requirió a ICOMED, S.A. DE C.V., por medio de su Profesional Responsable Guillermo Alberto Quiñonez Valencia, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciséis y diecisiete del insumo médico:

- 1.** POLA OFFICE+ 3 PAT ECON., del titular ICOMED, S.A. DE C.V., con número de registro IM127218062015.

II. Se tiene por recibido el escrito en fecha tres de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado Guillermo Alberto Quiñones Valencia, por medio del cual manifiesta que: *"[...] hago referencia a oficio N° A04-PI-01-SEIP.HERO1 Ref. SEIPS/141-PCRS-2016, sobre notificación de insumo médico que no ha sido cancelada anualidad dieciséis con número de licencia IM127218062017. Por lo anterior, le comunicamos que dichas anualidades ya fueron canceladas, por lo que anexamos los comprobantes respectivos. POLA OFFICE+ 3 PAT ECON, del fabricante ICOMED, S.A. DE C.V y número de registro IM127218062015; [...] CANCELÓ LAS ANUALIDADES CON MANDAMIENTO N° 1219309 CON UN MONTO DE \$56.50.00 EN FECHA 03-10-2016. EL PRODUCTO ESTÁ ACTIVO Y AL DÍA CON ANUALIDAD [...]"*.

III. Considerando el escrito relacionado en el romano II de la presente resolución, y visto el mandamiento de pago con referencia No.: 1219309, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciséis y diecisiete del insumo médico:

- POLA OFFICE+ 3 PAT ECON., del titular ICOMED, S.A. DE C.V., con número de registro IM127218062015.

b) Archívese el presente expediente administrativo.

c) Infórmese a la Unidad de Registro correspondiente

d) Notifíquese.-

*****"RLMORALES"*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****"ILEGIBLE"*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****"RUBRICADAS"*****